



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

A las 10:11 horas del día trece (13) de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Edificio Country Courts, en la Sala de Juntas del Local 501, sito en Blvd. Pedro Infante número 2911 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en Culiacán Rosales, Sinaloa, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, el Embajador Enrique Hubbard Urrea, y el Mtro. Sergio Avendaño Coronel, en su calidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria de 2019** de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 30; 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.
4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Para dar inicio a la sesión y cumplir con las formalidades legales, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, pidió a la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola, continuar con el trámite para el desahogo del Orden del Día.

*Norma Sánchez*  
*Eydie Vega Gaxiola*  
*EE*



**1. Lista de asistencia y verificación de quórum**

Se procedió al pase de lista de asistencia, registrándose la presencia y ausencia de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente manera:

- Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- Embajador Enrique Hubbard Urrea, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- L.C.P. José Antonio Pérez Cruz, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Ausente.
- Mtro. Sergio Avendaño Coronel, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Presente.

La Secretaria de Actas informó que estando presentes 4 (cuatro) integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se cumplió con el quórum establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente.

**2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

En razón de lo anterior, y en virtud de contar con el quórum necesario para sesionar válidamente, la Secretaria de Actas dio lectura a los puntos del Orden del Día, que quedaron en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.
4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

*Supra*  
*Norma Alicia Sánchez Castillo*



Acto seguido el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas someter a consideración de dichos integrantes el Orden del Día, quienes emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/013/2019:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.”<sup>1</sup>

**3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día; que trata sobre la *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019*, el Secretario Técnico hizo referencia a que en dicha sesión se aprobaron: el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva; así como el Anteproyecto de “Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, para ser presentado como proyecto al Comité Coordinador para su respectiva aprobación, por lo que solicitó a los integrantes obviar la lectura del acta en comento a fin de pasar directamente a la votación.

Asimismo, el Secretario Técnico explicó que el Primer Informe Anual del Comité Coordinador, fue sujeto de algunas actualizaciones, en relación a los eventos que estaban pendientes por desarrollarse durante el mes de junio de 2019.

Acto seguido, el Secretario Técnico instruyó a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/014/2019:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Anexo I. Orden del día.

<sup>2</sup> Anexo II. Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.

*Handwritten signature in blue ink, vertical orientation.*

*Handwritten signature in blue ink, vertical orientation.*

*Handwritten signature in blue ink, horizontal orientation.*



**4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.**

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, aclaró que el fundamento para su elaboración y aprobación en su caso, está en los artículos 31, fracción II; 35, fracciones IV, VI y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, presentó ante los integrantes de la Comisión Ejecutiva el **Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción**, señalando que se realizó con la finalidad de contar con un instrumento que nos permita dar seguimiento, control y evaluación a todo lo que surja derivado de la Política Estatal Anticorrupción, en términos de política, de programas de instrumentación y de aquellas cosas que son un poco más concretas pero que inciden de manera integral finalmente en las acciones de corrupción, mismo que se someterá al Comité Coordinador en próxima sesión ordinaria, para su respectiva aprobación.

Para explicar el contenido del referido Anteproyecto, el Secretario Técnico, solicitó la intervención del Dr. José Antonio Penné Madrid, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública y el Dr. Felipe de Jesús Peraza Garay, Jefe del Departamento de Sondeos y Análisis, ambos de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, quienes explicaron cada artículo del mismo de manera clara, especialmente lo relacionado con el contenido de los indicadores, los objetivos y su diseño, así como el alcance que deben tener o atender, proyectándose una presentación power point para su explicación a los integrantes de Comisión Ejecutiva, incluyendo los anexos del mismo.

De manera simultánea, se dio una breve explicación respecto de la dinámica que se seguirá en la Sesión de Instalación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, programada para celebrarse el día 17 de junio de 2019, en virtud de que la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo externó algunas dudas en relación al desarrollo del mismo.

Al concluir la explicación por parte del personal de la Secretaría ejecutiva, el Embajador Enrique Hubbard Urrea, solicitó el uso de la voz para exponer observaciones, comentarios y sugerencias de sintaxis y redacción al Anteproyecto de Lineamientos, mismos que fueron analizados y aprobados por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y se incluyeron de manera inmediata en el mencionado Anteproyecto.

Posteriormente, intervino la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo para externar que tiene algunas dudas en relación a la implementación y la existencia de un calendario con fechas para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que el Mtro. Francisco Lizárraga procedió a dar una explicación, señalando que el Anteproyecto de Lineamientos recién aprobado aborda el diseño y construcción, pues una vez que estén diseñados y construidos la parte de indicadores, con esta metodología y estos Lineamientos se medirán, se dará seguimiento y evaluarán las políticas, los programas y las acciones anticorrupción. Señalando a su vez que, con las actividades para la

*Norma Alicia Sánchez Castillo*

*(Handwritten signature)*

*Enrique Hubbard Urrea*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa que se llevarán el próximo lunes 17 de junio de 2017, se pondrá la primera piedra para iniciar con la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, explicando que se está realizando también la Propuesta de Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador que se presentará en la Sesión del Comité Coordinador del 28 de junio de 2019, así como la logística para la mencionada instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y para la ejecución de diversas acciones administrativas relacionadas con la emisión de las Recomendaciones No Vinculantes derivadas del Primer Informe Anual del Comité Coordinador.

Después, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el referido *Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción*, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**"ACUERDO/CE/SESEA/015/2019:** Se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de 'Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción', para que sea presentado como Proyecto ante el Comité Coordinador, para su respectiva aprobación."<sup>3</sup>

**5. Asuntos Generales.**

En desahogo del quinto punto del Orden del día, el Secretario Técnico señaló que no existen asuntos por atender.

**6. Clausura de la Sesión.**

No habiendo más temas generales por desahogar y al haber cumplido el objetivo de la presente Sesión, se determinó agotado el Orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la **Segunda Sesión Ordinaria de 2019**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de

<sup>3</sup> Anexo III. Proyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.

Norma Sánchez  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sinaloa, y aprobados los acuerdos que en ésta se han tomado, se procedió a su clausura siendo las 12:09 horas del día trece de junio de dos mil diecinueve.

Se levanta acta que consta de 6 (seis) fojas, firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria de Actas, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.

**INTEGRANTE DEL CPC**

**LIC. NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**EMBAJADOR ENRIQUE HUBBARD URREA**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**L.C.P. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CRUZ**

**INTEGRANTE DEL CPC**

**MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA VALDEZ**

**SECRETARIA DE ACTAS**

**LIC. EYDIE VEGA GAXIOLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2019.



## **ANEXOS**

**DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
*FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019***

**ANEXO I.- Orden del Día.**

**ANEXO II.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.**

**ANEXO III.- Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.**



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo I**

**Del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 13 de junio de 2019.**

# **ORDEN DEL DÍA**

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**  
**COMISION EJECUTIVA**  
**DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL**  
**ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**  
***FECHA: JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019***

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.
4. Presentación y en su caso aprobación del Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.
5. Asuntos generales.



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo II**

**Del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 13 de junio de 2019.**



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

A las 10:20 horas del día 14 de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Edificio Country Courts, en la Sala de Juntas del Local 501, sito en Blvd. Pedro Infante número 2911 Pte., Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en Culiacán Rosales, Sinaloa, el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, el Embajador Enrique Hubbard Urrea y el Mtro. Sergio Avendaño Coronel, en su calidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, para celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2019** de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 30; 31 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del Orden del Día que a continuación se detalla:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de abril de 2019.
4. Presentación del Anteproyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Con la finalidad de dar inicio a la sesión y cumplir con las formalidades legales, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, solicitó a la Secretaria de Actas, Lic. Eydie Vega Gaxiola, continuar con el trámite para el desahogo del Orden del Día.

**1. Lista de asistencia y verificación de quórum**

Se procedió al pase de lista de asistencia, registrándose la presencia y ausencia de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la siguiente manera:

Norma Alicia Sánchez Castillo  
 Enrique Hubbard Urrea  
 Sergio Avendaño Coronel  
 Eydie Vega Gaxiola



- Norma Alicia Sánchez Castillo, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- Enrique Hubbard Urrea, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- José Antonio Pérez Cruz, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Ausente.
- Sergio Avendaño Coronel, integrante del Comité de Participación Ciudadana. Presente.
- Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Presente.

La Secretaria de Actas informó que estando presentes cuatro integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, se cumplió con el quórum establecido en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa para sesionar válidamente.

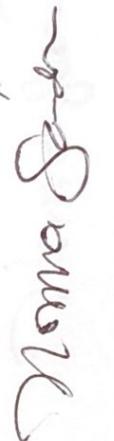
**2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico explica que es necesario hacer una precisión en el punto 4 del Orden del Día, con el propósito de incluir que el Anteproyecto de Primer Informe Anual del Comité Coordinador, se presentará, discutirá y se aprobará en su caso; y de manera unánime todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva coincidieron con ello.

En razón de lo anterior, y en virtud de contar con el quórum necesario para sesionar válidamente, la Secretaria de Actas dio lectura a los puntos del Orden del Día, que quedaron en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de abril de 2019.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Anteproyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Secretario Técnico solicitó a la Secretaria de Actas someter a consideración de dichos integrantes el Orden del Día, quienes emitieron el siguiente:




4. **“ACUERDO/CE/SESEA/010/2019:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.”<sup>1</sup>
3. **Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de abril de 2019.**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día; es decir: *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de abril de 2019*, el Secretario Técnico mencionó que en dicha sesión se aprobaron: el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva; así como dos insumos técnicos denominados: “Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa” y “Metodología para elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa”, que serán presentados como proyectos al Comité Coordinador para su respectiva aprobación, por lo que solicitó a los integrantes obviar la lectura del acta en comento a fin de pasar directamente a la votación.

Acto seguido, el Secretario Técnico instruyó a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/011/2019:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de abril de 2019.”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Anexo I. Orden del día.

<sup>2</sup> Anexo II. Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de abril de 2019.

*Norma Alicia Sánchez Castillo*

*Enrique Hubbard Urrea*

*Sergio Avendaño Coronel*

*Francisco Javier Lizárraga Valdez*



**4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Anteproyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, con fundamento en los artículos 31, fracción VI; 35, fracciones VI, VIII y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, presentó ante los integrantes de la Comisión Ejecutiva el **Anteproyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, explicando el procedimiento seguido para la elaboración del citado informe, así como su contenido, mismo que se presentará al Comité Coordinador en próxima sesión extraordinaria, para su respectiva aprobación.

Al respecto, los integrantes de la Comisión Ejecutiva señalaron algunas observaciones, comentarios y cambios, que de manera inmediata se incluyeron en el referido Anteproyecto de Primer Informe Anual, con la anuencia de los integrantes.

En el caso del **Capítulo V “Recomendaciones No Vinculantes”**, se acordó por los integrantes de la Comisión Ejecutiva, cambiar su denominación por la de **“Proyectos de Recomendaciones No Vinculantes”**, de igual manera se acordó eliminar los proyectos de recomendaciones contenidas en los numerales 7, 8, 9 y 10, en razón de que las mismas serán materia de trabajo y análisis al seno de la Comisión Ejecutiva.

Acto seguido, el Secretario Técnico dio instrucciones a la Secretaria de Actas para que someta a votación nominal de los integrantes de la Comisión Ejecutiva el mencionado Anteproyecto de Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA	SENTIDO DEL VOTO
Norma Alicia Sánchez Castillo	Aprobado
Enrique Hubbard Urrea	Aprobado
Sergio Avendaño Coronel	Aprobado
Francisco Javier Lizárraga Valdez	Aprobado

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva emitieron el siguiente:

**“ACUERDO/CE/SESEA/012/2019:** Se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de “Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, para que sea presentado como Proyecto ante el Comité Coordinador, para su respectiva aprobación.”<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Anexo III. Anteproyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, (archivo electrónico).

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Norma Sánchez' written vertically.*



**5. Asuntos Generales.**

En desahogo del quinto punto del Orden del día, el Secretario Técnico preguntó a los asistentes respecto de si tenían algún asunto pendiente, concediendo el uso de la voz a la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, quien señala la conveniencia de que en las actas se asienten los posicionamientos de los miembros de Comisión Ejecutiva, respecto de los temas discutidos.

W

En ese sentido, el Secretario Técnico explicó que dentro de los "Lineamientos que regulan las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa", se prevé ya que los integrantes de la Comisión Ejecutiva podrán emitir por escrito los votos disidente o particulares y concurrentes que al efecto estimen pertinentes, los cuales deberán ser remitidos al Secretario Técnico a fin de que sean incorporados como anexos del acta correspondiente, de acuerdo al Artículo 34 de los mencionados Lineamientos.

**6. Clausura de la Sesión.**

No habiendo más temas generales por desahogar y al haber cumplido el objetivo de la presente Sesión, se determinó agotado el Orden del día, por lo que se declaró formalmente cerrada la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y aprobados los acuerdos que en ésta se han tomado, se procedió a su clausura siendo las 13:15 horas del día 14 de mayo de dos mil diecinueve.

*[Handwritten signature]*

Se levanta acta que consta de seis fojas, firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria de Actas, incluyendo además la correspondiente lista de asistencia.

**INTEGRANTE DEL CPC**

**INTEGRANTE DEL CPC**

*[Handwritten signature of Norma Alicia Sánchez Castillo]*  
**LIC. NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO**

*[Handwritten signature of Embajador Enrique Hubbard Urrea]*  
**EMBAJADOR ENRIQUE HUBBARD URREA**

SE LEVANTA ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2019.

*[Handwritten signature]*



**SESEA  
SINALOA**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019  
COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN,

**INTEGRANTE DEL CPC**

L.C.P. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CRUZ

**INTEGRANTE DEL CPC**

MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL

**SECRETARIO TÉCNICO**

MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA VALDEZ

**SECRETARIA DE ACTAS**

LIC. EYDIE VEGA GAXIOLA

*Memorandum*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2019.



## **ANEXOS**

**DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA  
*FECHA: 13 DE JUNIO DE 2019***

**ANEXO I.- Orden del Día.**

**ANEXO II.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 14 de mayo de 2019.**

**ANEXO III.- Anteproyecto de Lineamientos sobre la Metodología para el diseño y construcción de indicadores para la medición, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones anticorrupción.**



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo I**

**Del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 13 de junio de 2019.**



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo II**

**Del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 13 de junio de 2019.**



**SESEA  
SINALOA**

---

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN EJECUTIVA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019

## **Anexo III**

**Del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria  
De la Comisión Ejecutiva  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y  
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa,  
celebrada el 13 de junio de 2019.**

**PROYECTO:**

**LINEAMIENTOS SOBRE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA MEDICIÓN,  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y  
ACCIONES ANTICORRUPCIÓN**

## ÍNDICE

### LINEAMIENTOS SOBRE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
DEL OBJETO----- Art. 1 – Art. 2

CAPÍTULO II  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, EN MATERIA DE INDICADORES----- Art. 3 – Art. 5

#### TÍTULO SEGUNDO DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO I  
ELEMENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE INDICADORES----- Art. 6 – Art. 13

CAPÍTULO II  
ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES----- Art. 14 – Art. 20

CAPÍTULO III  
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE INDICADORES----- Art. 21

CAPÍTULO IV  
ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y LAS METAS DE LOS INDICADORES----- Art. 22 – Art. 23

#### TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LAS POLÍTICAS, LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO I  
DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS----- Art. 24 – Art. 25

CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN----- Art. 26

CAPÍTULO III  
DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS----- Art. 27

<b>TÍTULO CUARTO DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS-</b>	<b>Art. 28 – Art. 29</b>
<b>TRANSITORIO-----</b>	<b>ARTÍCULO ÚNICO</b>

## **ANEXOS**

- ANEXO 1. SINTAXIS PARA LA REDACCIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES ANTICORRUPCIÓN.**
- ANEXO 2. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES RELEVANTES.**
- ANEXO 3. METODOS DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES ANTICORRUPCIÓN.**
- ANEXO 4. FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES.**
- ANEXO 5. ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

## PROYECTO:

### LINEAMIENTOS SOBRE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA MEDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I DEL OBJETO

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la metodología para diseñar y construir los indicadores que permitan realizar la medición, seguimiento y evaluación de los avances y resultados de las políticas, programas y acciones en el marco del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acciones Específicas:** instrumento de intervención distinto a las políticas y programas, y que se relacionan de manera primordial con actividades de gestión que llevan a cabo las instancias e integrantes del SEMAES.
- II. **Actividades:** principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los componentes.
- III. **Anexo:** anexo de los presentes Lineamientos.
- IV. **Área de Enfoque:** instancia, institución, unidad, ente público o privado, distinto a la población objetivo, que recibe los beneficios de las políticas, programas o acciones.
- V. **Ámbito de Desempeño:** aspectos del proceso que deben ser medidos en cada nivel de objetivos.
- VI. **Bases Reglamentarias:** Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- VII. **CC:** Comité Coordinador del SEMAES.
- VIII. **Comisión Ejecutiva:** Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- IX. **Componentes:** son los bienes, servicios o resultados tangibles e intangibles producidos o entregados a la población objetivo o área de enfoque, por la política, programa o acción.
- X. **CPC:** Comité de Participación Ciudadana.
- XI. **Criterios de valoración de indicadores:** los indicadores deben cumplir con algunos criterios, a efecto de evaluar de mejor forma el avance y logro de los objetivos. Dichos criterios son: independencia, soporte metodológico, relevancia, validez, oportunidad, factibilidad, claridad, ser sintético, comparabilidad, economía, monitoreable, que adecuado y que tenga aporte marginal.

- XII. Dimensión del Indicador:** aspecto del logro del objetivo a cuantificar, esto es, la perspectiva con que se valora cada objetivo. Se consideran las siguientes dimensiones del indicador: eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- XIII. Ficha Técnica:** instrumento que sirve para dar transparencia y hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y los detalles técnicos que facilitan su comprensión.
- XIV. Fin:** establece el objetivo estratégico, a través del cual se busca contribuir a un resultado superior contenido en la política o programa.
- XV. Frecuencia de Medición:** periodicidad con la cual es calculado un indicador.
- XVI. Fuentes de información:** sitios o documentos en los cuales se encuentra disponible la información necesaria para construir o calcular el indicador.
- XVII. Indicador:** es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de un determinado objetivo y metas en un periodo de tiempo determinado.
- XVIII. Indicador de Gestión:** herramienta cuantitativa o cualitativa que permite medir el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes, servicios o resultados tangibles e intangibles son entregados.
- XIX. Indicador Estratégico:** herramienta cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance en resultados y efectos de las políticas y los programas.
- XX. Ley:** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- XXI. Línea Base:** valor del indicador que se establece como punto de partida, para evaluarlo y darle seguimiento.
- XXII. Lineamientos:** los presentes Lineamientos sobre la Metodología para el Diseño y Construcción de Indicadores para la Medición, Seguimiento y Evaluación de Políticas, Programas y Acciones Anticorrupción.
- XXIII. Meta:** objetivo cuantitativo o cualitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.
- XXIV. Método de Cálculo:** expresión matemática definida de forma adecuada y de fácil comprensión, en la que se encuentran claramente establecidas las variables a utilizar.
- XXV. MML:** Metodología del Marco Lógico como herramienta de planeación estratégica, basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de una política, programa o acción, y sus relaciones de causalidad.
- XXVI. Monitoreo:** proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos entre otros, para conocer los avances en el logro de objetivos en una intervención pública.
- XXVII. Objetivo:** se refiere a los objetivos de actividades, de componente, propósito y fin.
- XXVIII. PEA:** Política Estatal Anticorrupción.
- XXIX. Población Objetivo:** población que una política, programa o acción tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.

- XXX. Políticas:** instrumentos de intervención diferentes a los programas y acciones, relacionados específicamente con la Política Estatal Anticorrupción y las Políticas Públicas.
- XXXI. Prioridades:** prioridades de política pública que forman parte de la Política Estatal Anticorrupción.
- XXXII. Programas:** instrumentos de intervención distinto a las políticas y acciones, siendo unos de éstos, los Programas de Implementación.
- XXXIII. Secretario Técnico:** Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- XXXIV. SEMAES:** Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, EN MATERIA DE INDICADORES**

**Artículo 3.** Son atribuciones de todos los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, participar de manera corresponsable y coordinada para cumplir con el objeto de estos Lineamientos.

**Artículo 4.** En materia de indicadores, la Ley establece lo siguiente:

- I. El Comité Coordinador tendrá las facultades establecidas en el Artículo 9, fracciones IV y VI.
- II. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las atribuciones que dispone el Artículo 21, fracción X.
- III. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo lo previsto en el Artículo 31, fracción II.
- IV. El Secretario Técnico tendrá las facultades a que se refiere el Artículo 35, fracción IV.

**Artículo 5.** En materia de indicadores, se deberá atender por las instancias que a continuación se señalan, las siguientes disposiciones incluidas en las Bases Reglamentarias:

- I. El representante del Comité de Participación Ciudadana, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, atenderá lo previsto en el Artículo 7, fracción VI.
- II. Como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, las siguientes instancias deberán atender: el Artículo 8, fracción VIII, inciso b, por la o el titular de la Auditoría Superior del Estado; el Artículo 9, fracción IX, inciso b, por la o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el Artículo 10, fracción XIX, inciso b, por la o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; el Artículo 11, fracción IV, inciso b, por el Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; el Artículo 12, fracción VI, inciso b, por la o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; el Artículo 13, fracción VI, inciso b, por la o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; y, el Artículo 15, fracción V, inciso b, por los Municipios, a través de sus representantes.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES PARA LA MEDICIÓN,**  
**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES**  
**ANTICORRUPCIÓN**

**CAPÍTULO I**  
**ELEMENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE INDICADORES**

**Artículo 6.** Las políticas, programas y acciones anticorrupción son instrumentos orientados a reducir las faltas administrativas, el manejo dispendioso y poco transparente de los recursos públicos, así como los riesgos y hechos de corrupción.

**Artículo 7.** Los instrumentos a los que alude el párrafo anterior deberán contar con objetivos que servirán de base para el diseño de indicadores.

**Artículo 8.** Para el diseño de indicadores, el Secretario Técnico podrá optar por utilizar la Metodología del Marco Lógico, algunos elementos de dicha Metodología o el uso de una metodología distinta a ésta, todo ello de acuerdo con el tipo de medición que se requiera. Asimismo, se podrán adoptar o adaptar indicadores existentes que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

**Artículo 9.** Se deberán ordenar los objetivos jerárquicamente, de acuerdo con su ámbito de desempeño.

Los ámbitos de desempeño desde el orden más sencillo al más complejo son:

- I. Insumos. Se relacionan con los recursos que se utilizan para desarrollar actividades y, posteriormente, obtener productos.
- II. Procesos. Se relacionan con las actividades que se llevan a cabo en forma ordenada para obtener productos. Este ámbito de desempeño de procesos se relaciona con los objetivos de Actividades.
- III. Productos. Es el resultado tangible o intangible que se genera mediante el desarrollo de los procesos o actividades. Este ámbito de desempeño de productos se relaciona con los objetivos de Componente.
- IV. Resultados. Son los que se generan a mediano plazo, mediante el uso o aplicación de los productos en una población objetivo o un área de enfoque definida. Este ámbito de desempeño de resultados se relaciona con los objetivos de Propósito.
- V. Efectos. Es la contribución superior que se espera obtener en el mediano y largo plazo en la población objetivo o área de enfoque debido a los resultados logrados. Este ámbito de desempeño de efectos se relaciona con los objetivos de Fin.

**Artículo 10.** En los objetivos de Actividades y de Componente se utilizarán indicadores de gestión; y, en los objetivos de Propósito y Fin, se utilizarán indicadores estratégicos. En caso de que el Componente se asocie a un resultado, se utilizarán indicadores estratégicos.

Los indicadores estratégicos serán utilizados de manera primordial en las políticas y programas, no obstante, también utilizarán indicadores de gestión; las acciones usarán de manera preferente indicadores de gestión, sin embargo, al menos que a las Acciones Específicas se les asocie un objetivo de Propósito o Fin, entonces se utilizarán indicadores estratégicos.

**Artículo 11.** La medición de los distintos ámbitos de desempeño u objetivos de las políticas, los programas y las acciones requiere la mejor precisión posible. En las Actividades, se diseñarán indicadores que permitan verificar la gestión de los procesos; en los Componente, se diseñarán indicadores que permitan verificar la generación de productos tangibles e intangibles producidos o entregados a una población objetivo o área de enfoque específica; en el Propósito, se diseñarán indicadores que permitan verificar la solución de una problemática concreta o el aprovechamiento de una oportunidad en la población objetivo o área de enfoque definida; en el Fin, se diseñarán indicadores que permitan verificar los efectos a los que busca contribuir la política, programa o acción.

**Artículo 12.** Los indicadores que se construyan deberán permitir el monitoreo en el logro de los objetivos a los que se encuentran asociados. La dimensión del indicador se define como el aspecto que se busca lograr en el objetivo a cuantificar, es decir, la perspectiva con que se valora cada objetivo. Cada indicador deberá clasificarse en alguna de las siguientes dimensiones:

- I. Eficacia. Los indicadores de eficacia miden el grado de cumplimiento del objetivo establecido, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos.
- II. Eficiencia. Los indicadores de eficiencia miden la relación entre el logro que se propone obtener mediante la política, programa o acción y los recursos utilizados para su cumplimiento. Estos indicadores cuantifican lo que cuesta alcanzar el objetivo planteado, sin limitarlo a recursos económicos, sino que también puede incluir los recursos humanos y materiales empleados para cumplir el objetivo específico.
- III. Economía. Los indicadores de economía miden la capacidad de la política, programa o acción para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros. Estos indicadores cuantifican el uso adecuado de los recursos, entendido como la aptitud del programa para atraer recursos monetarios ajenos a él, que le permitan potenciar su capacidad financiera y recuperar recursos financieros prestados.
- IV. Calidad. Los indicadores de calidad miden los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes, servicios o resultados tangibles e intangibles que se producen mediante el desarrollo de los procesos o actividades.

Es válido que un mismo objetivo se mida con una o más dimensiones a las que se refieren las fracciones del presente artículo.

**Artículo 13.** Las políticas, programas o acciones deben establecer los atributos, las capacidades o características mínimas que han de cumplir los bienes, servicios o resultados tangibles e intangibles que se entrega a la población objetivo o área de enfoque; los indicadores de calidad permiten monitorear los atributos de estos productos

desde diferentes perspectivas: la oportunidad, la accesibilidad o la percepción de los usuarios en la entrega de dichos productos. Estas perspectivas se entienden de la siguiente manera:

- I. Oportunidad. Se refiere a aquellos indicadores que proporcionan información sobre el tiempo y/o lugar convenidos para la atención o entrega de los productos a sus beneficiarios o destinatarios definidos en las políticas, programas o acciones.
- II. Accesibilidad. Se refiere a los indicadores que reflejan información sobre la calidad de acceder a algún lugar físico o sitio, o red de internet que han sido considerados en las políticas, programas o acciones.
- III. Percepción de los usuarios. Se refiere a la opinión de los beneficiarios o destinatarios sobre los atributos o características de los bienes, servicios o resultados tangibles o intangibles que son entregados o atendidos por las políticas, programas o acciones, y recibidos por un tipo de usuario específico.

No es requisito indispensable que una política, programa o acción específica utilice todos los tipos de indicadores a que se refiere este artículo y el anterior.

## **CAPÍTULO II ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES**

**Artículo 14.** Para construir indicadores utilizando la MML o algunos de sus elementos se deberá: revisar la claridad del resumen narrativo o de los objetivos; identificar los factores relevantes; establecer el nombre y la fórmula de cálculo; determinar la frecuencia de medición y, seleccionar los medios de verificación.

**Artículo 15.** Para una clara revisión del resumen narrativo o de los objetivos es necesario:

- I. Que los objetivos estén vinculados correctamente con el ámbito de desempeño.
- II. Que el resumen narrativo cumpla con la redacción sugerida en la MML, a fin de identificar los elementos de mayor relevancia para el objetivo (ver Anexo 1).
- III. Que los términos técnicos o acrónimos incluidos en los objetivos, estén debidamente definidos.

**Artículo 16.** Para la identificación de factores relevantes, el enunciado del objetivo deberá, a nivel de fin, dejar claramente establecido cuál es el logro esperado y sobre quién o quiénes se espera dicho logro; para los niveles de propósito, componente y actividades se define el quién y el qué de los objetivos establecidos (ver Anexo 2).

**Artículo 17.** Un objetivo podrá ser medido por uno o más indicadores. En caso que su medición se realice por más de uno, se selecciona de manera preferente el indicador de eficacia y, de manera secundaria, se utilizarán indicadores de economía, calidad y eficiencia a los que alude el Artículo 12 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 18.** El nombre del indicador deberá ser claro y relacionarse con el objetivo de la medición; el método de cálculo debe ser una expresión matemática definida de forma

adecuada y de fácil comprensión, debiendo quedar claramente establecidas las variables a utilizar.

En el diseño de indicadores, los métodos de cálculo más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice, como se establece en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 19.** Para determinar la frecuencia de medición de cada indicador, se deberá conocer la periodicidad con la que está disponible la información de las variables que conforman el indicador.

**Artículo 20.** Los indicadores deberán identificar las fuentes en las que está disponible la información utilizada para su construcción o cálculo.

Para identificar la fuente se deberá considerar el nombre del documento que sustenta la información y del área que genera o publica la información; la periodicidad con la que se genera o publica el documento; y, de ser el caso, la liga o enlace a la página de internet en la que se publica la información.

### **CAPÍTULO III CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS INDICADORES**

**Artículo 21.** Los indicadores, a efecto de evaluar de mejor forma el avance y logro de los objetivos, deberán cumplir los siguientes criterios:

- I. Independencia. Los indicadores deben construirse de forma objetiva e independiente, libres de toda presión de grupos políticos u otros grupos de interés, en especial en cuanto a la elección de las técnicas, las definiciones y las metodologías más apropiadas para garantizar su calidad;
- II. Soportados metodológicamente. Los indicadores deben apoyarse en una metodología sólida, lo cual exige herramientas, procedimientos y conocimientos especializados;
- III. Relevancia. Un indicador debe expresar elementos de importancia o significativos en la medición de los avances y logros de un objetivo;
- IV. Validez. Un indicador debe ser apropiado para medir exactamente lo que se pretende;
- V. Oportunidad. Para ser útiles, los indicadores deben estar disponibles en el tiempo y lugar en que se requiere tomar decisiones;
- VI. Factibilidad. Los indicadores deben, preferentemente, poder construirse a partir de las condiciones cotidianas de operación de un sistema, para ello, es necesario que los procesos de trabajo generen los insumos informativos necesarios;
- VII. Claridad. Es conveniente que los indicadores tengan una expresión sencilla con el propósito de que sean fácilmente comprensibles por los usuarios no especializados;
- VIII. Sintético. Un indicador no explica un sistema en su totalidad, pero da una buena idea de su estado;

- IX.** Comparabilidad nacional e internacional. Los indicadores deben permitir realizar análisis longitudinales en el tiempo y transversales, en comparación con sistemas de naturaleza semejante;
- X.** Economía. La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable. Si el beneficio es mayor al costo, se estima que el indicador es económico;
- XI.** Monitoreable. El indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente, para ello, se analiza la claridad de los medios de verificación y del método de cálculo del indicador para determinar si éste puede ser sujeto a una comprobación independiente;
- XII.** Adecuado. El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño del programa y si la información que el indicador proporciona es relevante y apropiada para describir logros de la política, programa o acción en cierto periodo; y,
- XIII.** Aporte marginal. En caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador seleccionado debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

#### **CAPÍTULO IV**

### **ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y LAS METAS DE LOS INDICADORES**

**Artículo 22.** Además de los criterios mencionados en el artículo anterior, los indicadores contarán con elementos para su seguimiento, Línea Base y Metas.

- I.** Línea Base. En caso de que el indicador sea de nueva creación, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado por el indicador. Se complementa el valor de la línea base con la fecha de obtención del indicador. La línea base permite que los responsables de la política, programa o acción establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto periodo.
- II.** Meta. Sirve como elemento de comparación de los avances en el cumplimiento de objetivos. Se complementa el valor de la línea base con la fecha de obtención del indicador. Su establecimiento deberá ser realista, es decir, debe considerar la capacidad técnica, humana y financiera de la política, programa o acción específica, y ser factible de alcanzar en un periodo determinado.

**Artículo 23.** Los indicadores contarán con una Ficha Técnica que sirva como instrumento de transparencia y haga pública la forma en que se calculan los valores del indicador y los detalles técnicos que faciliten su comprensión.

El contenido de la Ficha Técnica, los campos y el formato a llenar se establecen en el Anexo 4 de los presentes Lineamientos.

**TÍTULO TERCERO**  
**DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LAS POLÍTICAS,**  
**LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS ANTICORRUPCIÓN**

**CAPÍTULO I**  
**DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LA POLÍTICA**  
**ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

**Artículo 24.** Con el objeto de establecer los indicadores de la Política Estatal Anticorrupción, se procederá de la siguiente forma:

- I. Se identifican los objetivos y prioridades por eje de la PEA, y se analizan los contenidos de la parte correspondiente a las “Prioridades de Política Pública” integrados al documento de la PEA.
- II. Se analizan los cuatro factores fundamentales o problemas clave asociados a la corrupción, contenidos en la PEA:
  - a) Prevalencia de altos niveles de impunidad;
  - b) Persistencia de espacios de discrecionalidad excesivos que propician la arbitrariedad;
  - c) Débil involucramiento social en el control de la corrupción; y,
  - d) Distorsión de los espacios de interacción (puntos de contacto) entre gobierno y sociedad.

Además, se analiza cada Objetivo General relacionado con el eje correspondiente de la PEA, contenidos en las Prioridades de Política Pública de ésta.

Con el propósito de establecer los objetivos de Fin de la PEA, se analiza en forma conjunta cada factor fundamental o problema clave y su correspondiente Objetivo General, buscando que la redacción de cada objetivo de Fin inicie con la expresión “Contribuir”.

A partir de cada objetivo de Fin se construye su respectivo indicador; para ello se observará lo establecido en el Anexo 5 y el Título Segundo de los presentes Lineamientos.

- III. Se establece cada objetivo de Propósito, considerando el Objetivo Específico correspondiente, contenido en las Prioridades de Política Pública de la PEA.

A partir de cada objetivo de Propósito, se construye su respectivo indicador; para ello se observará lo establecido en el Anexo 5 y el Título Segundo de los presentes Lineamientos.

- IV. Se establecen los objetivos de Componente, a partir de las prioridades relacionadas con el ámbito de desempeño de Productos de la PEA.

A partir de cada objetivo de Propósito se construye su respectivo indicador; para ello se observará lo establecido en el Anexo 5 y el Título Segundo de los presentes Lineamientos.

**Artículo 25.** Para diseñar y establecer indicadores de las políticas públicas, se atenderá lo previsto en el Título Segundo de los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN**

**Artículo 26.** Con el objeto de establecer los indicadores de los Programas de Implementación, se procederá de la siguiente forma:

- I. Se analizan las Acciones, Proyectos y/o Compromisos concretos del Programa de Implementación respectivo, los cuales estarán alineados con las prioridades de la PEA.
- II. Se analiza la forma en que se vinculan los Objetivos del Programa de Implementación con las Acciones, Proyectos y/o Compromisos del mismo.
- III. A partir del propósito que se busca atender o lograr con cada objetivo del Programa de Implementación respectivo, se establece el indicador relacionado con el objetivo correspondiente; para ello se observará lo que dispone el Título Segundo de los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INDICADORES DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 27.** Para las Acciones Específicas se establecerán preferentemente indicadores de gestión, que están más directamente relacionados con los objetivos de Actividades y de Componente; sin embargo, al menos que a las Acciones Específicas se les asocie un objetivo de Propósito o de Fin, entonces se utilizarán indicadores estratégicos.

En el establecimiento de indicadores de Acciones Específicas:

- I. Se tomarán en cuenta las restricciones consideradas en el primer párrafo del presente artículo; y,
- II. Se atenderá lo previsto en el Título Segundo de los presentes Lineamientos.

## **TÍTULO CUARTO DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS**

**Artículo 28.** Cualquier asunto no previsto o sujeto a interpretación de los presentes Lineamientos, será resuelto por el CC.

**Artículo 29.** Los presentes Lineamientos podrán modificarse en cualquier tiempo mediante acuerdo que por mayoría de votos adopte el CC, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratarse en el orden del día de la sesión que corresponda.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Comité Coordinador.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

# **ANEXOS**

## ANEXO 1: SINTAXIS PARA LA REDACCIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES ANTICORRUPCIÓN

**Objeto.** Establecer la sintaxis que deberá ser aplicada para la redacción de los objetivos e indicadores de los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las Políticas Públicas y Programas de Implementación y Acciones del SEMAES.

Para la redacción de los objetivos e indicadores, se deberán sujetar a la sintaxis siguiente:

- I. **Objetivos:** Los responsables de las políticas públicas, programas de implementación o acciones deberán eliminar el uso de siglas en la redacción de objetivos.

FIN		
El qué (Objetivo superior)	Mediante	El cómo
Contribuir en la reducción de los altos niveles de impunidad	mejorando	las capacidades de detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción
PROPÓSITO		
Sujeto = población beneficiada o área de enfoque)	Verbo en presente	Complemento = resultado a lograr
Denuncias ciudadanas	son	atendidas en forma oportuna
COMPONENTE		
Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en Participio pasado	Complemento
Plan estratégico para la resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción	elaborado	
ACTIVIDAD		
Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	
Sesión	del CC para aprobar los lineamientos del plan estratégico realizada.	

- II. **Nombre de los Indicadores:** para la redacción del nombre del indicador los responsables de las Políticas Públicas, Programas de implementación y Acciones deberán atender los criterios siguientes:
  - a) No debe repetirse con el objetivo.
  - b) No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.
  - c) Debe ser único, corto y claro.

Relación Aritmética	Complemento
Porcentaje	(Porcentaje) de denuncias ciudadanas atendidas
Tasa	(Tasa) de denuncias por cada 100 mil habitantes
Índice	(Índice) de Transparencia y Disponibilidad de la Información

## ANEXO 2: PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES RELEVANTES

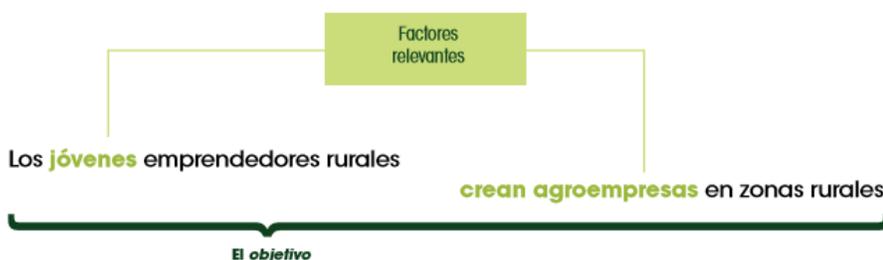
**Objeto.** Determinar cuáles son factores más importantes de los objetivos de las políticas, programas o acciones específicas.

Para determinar los Factores de Fin se necesitan identificar dos aspectos significativos, lo que se pretende medir y en quiénes se medirá. Lo primero es identificar el objetivo que se quiere lograr del medio para alcanzarlo; hay que considerar que sólo el fin puede contener estos dos elementos.

Ejemplo de un resumen narrativo referente al fin:



En cuanto al propósito, deben identificarse del objetivo, el qué y en quién de los factores relevantes. El primero se relaciona con el logro que se espera alcanzar con la política, programa o acción, mientras que el segundo a quién está dirigido. De esta manera, los indicadores asociados deben considerar estos elementos. Ejemplo de



### ANEXO 3: MÉTODOS DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES ANTICORRUPCIÓN

**Objeto.** Establecer elementos de referencia que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades, para orientar la construcción y uso de indicadores en las Políticas Integrales, Programas de Implementación y Prioridades del SEMAES.

En vista de que los indicadores, por definición, provienen de relacionar dos o más datos significativos usualmente son expresados en números relativos, es decir a través del cociente entre un numerador (n) y un denominador (d), siendo los más frecuentes los tipos siguientes:

- I. Porcentajes. Son el cociente de dos variables en donde el numerador está contenido en el denominador multiplicado por 100. Existe igualdad de medida entre el numerador y denominador además del mismo periodo de tiempo.

$$\left\{ \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right\} * 100 = X \text{ por ciento}$$

- II. Razones. Son el cociente en que el denominador pertenece a una categoría diferente que el denominador. (ejemplo, razón hombres/mujeres, Ingresos anuales por habitante, habitantes por kilómetro cuadrado). Existe diferente unidad de medida entre el numerador y denominador y además puede medir un mismo periodo de tiempo o no.

$$\left\{ \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right\} \times 100$$

- III. Tasas. Es la frecuencia relativa con que un hecho o suceso se presenta dentro de una población o grupos de personas en un determinado periodo de tiempo. Por ejemplo, tasa de denuncias por cada cien mil habitantes. Es importante señalar que para este método de cálculo se deben tener observaciones de una misma variable, pero en dos diferentes puntos en el tiempo (pasado y presente).

$$\left\{ \left( \frac{\text{Variable}_t}{\text{Variable}_{t-1}} \right) - 1 \right\} \times 100$$

- IV. Índices. Miden el comportamiento de una variable en un cierto tiempo, a partir de un valor tomado como base. Con frecuencia se calcula dividiendo a la variable entre un valor base y después multiplicándola por 100. En este caso, por construcción, el número índice para el punto tomado como base es 100.

$$\left\{ \frac{\text{Variable } t}{\text{Variable tiempo base}} \right\} \times 100$$

## **ANEXO 4: FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES**

**Objeto.** La Ficha Técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

El contenido de la ficha técnica será el siguiente:

- I. Datos de identificación del programa presupuestario;
- II. Datos de identificación del indicador;
- III. Características del indicador;
- IV. Determinación de metas;
- V. Fuentes de información; y
- VI. Datos de contacto.

Los Campos de la Ficha Técnica del Indicador serán los siguientes:

- I. Nombre de la política, programa o acción: Denominación que se utilizará para ubicar el instrumento de intervención;
- II. Dependencia o Entidad responsable de la política, programa o acción: instancia o institución responsable del instrumento de intervención;
- III. Nivel de objetivo: Anotar el que corresponda de acuerdo al nivel de medición (actividades, componente, propósito o fin);
- IV. Resumen narrativo: Descripción de la forma como están relacionados los objetivos de actividades, componentes, propósito y fin de la intervención correspondiente;
- V. Nombre del indicador: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él en algún nivel de objetivo;
- VI. Tipo de indicador: Establece si es un indicador Estratégico o de Gestión;
- VII. Definición del indicador: Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado el indicador; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- VIII. Dimensión del indicador: Se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador, el cual puede ser de Eficacia, Eficiencia, Economía y Calidad;
- IX. Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones);
- X. Unidad de medida: Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador. La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas;
- XI. Fórmula y método de cálculo: Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la

- metodología para calcular el indicador, esta última se podrá presentar en un archivo anexo cuando sea necesario. La fórmula deberá contener expresiones matemáticas y en la nomenclatura se describe el significado de las variables;
- XII. Nomenclatura: es la descripción de cada una de las variables que componen la fórmula de cálculo del indicador;
  - XIII. Claro: El indicador de desempeño debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible;
  - XIV. Relevante: Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir y estar definido sobre lo importante, con sentido práctico;
  - XV. Económico: Todo indicador de desempeño tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se debe elegir el indicador más pertinente a menor costo;
  - XVI. Monitoreable: El indicador de desempeño debe poder sujetarse a una comprobación independiente;
  - XVII. Adecuado: Provee suficientes bases para ser medido. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática;
  - XVIII. Aportación: En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador seleccionado debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores de desempeño propuestos;
  - XIX. Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. En caso de que el indicador sea de nueva creación, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado por el indicador. Se complementa el valor de la línea base con la fecha de obtención del indicador. La línea base permite que los responsables de la política, programa o acción establezcan y definan las metas que se pretenden alcanzar en un cierto periodo.
  - XX. Meta anual: Valor cuantitativo o cualitativo que expresa lo que se pretende alcanzar del objetivo en un año. Sirve como elemento de comparación de los avances en el cumplimiento de objetivos. Se complementa el valor de la línea base con la fecha de obtención del indicador. Su establecimiento deberá ser realista, es decir, debe considerar la capacidad técnica, humana y financiera de la política, programa o acción específica, y ser factible de alcanzar en un año;
  - XXI. Avance de la meta: Las metas de los indicadores deberán registrarse de manera periódica, a fin de ser comparadas con los valores de la meta anual. En caso de indicadores de desempeño cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, el denominador deberá tener preferentemente el mismo valor al de la meta anual, a lo largo del calendario;
  - XXII. Meta de mediano plazo: La determinación cuantitativa del resultado esperado de una actividad calendarizada en más de un año y menor a seis años;
  - XXIII. Parámetros de semaforización: Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado. El registro del valor de los parámetros de semaforización debe ser expresado en términos del rango que se espera alcanzar respecto de la meta programada;
  - XXIV. Comportamiento del indicador hacia la meta: Indica cuál es el sentido o trayectoria

que se espera siga el valor del indicador para alcanzar una situación deseable. Si se establece que el sentido sea Ascendente se asume que entre más alto sea el valor del indicador se tendrá una situación deseable. En caso de que el sentido sea Descendente implica que entre más bajo sea el valor del indicador se alcanza una situación deseable. Se establece que un indicador es Regular cuando se espera que el valor del indicador se mantenga constante para ser una situación deseable;

- XXV. Factibilidad: Que la meta sea factible de alcanzar y, por lo tanto, es importante ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran;
- XXVI. Fuente de información para calcular el indicador: Base de datos o fuentes de información que sirven para alimentar el indicador;
- XXVII. Cambios en la serie de información estadística disponible: Debe mencionarse el caso en que la serie o series estadísticas que se están utilizando para medir el indicador, tengan algún cambio en su método de cálculo.
- XXVIII. Área responsable: Área que ha sido designada por el titular de la instancia o entidad, como responsable de actualizar la información que requiere el indicador para ser calculado, conforme a la frecuencia de medición establecida;
- XXIX. Persona responsable: El o la responsable de actualizar el valor de los indicadores conforme a la frecuencia de medición establecida. Se deberá contar con datos oficiales (teléfono del contacto, así como la dirección de correo electrónico y domicilio oficial);
- XXX. El Formato de la Ficha Técnica:

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE POLITICA, PROGRAMA O ACCIÓN			
Nombre:			
Dependencia o Entidad:			
II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nivel de Objetivo:	Resumen Narrativo:		
Nombre:			
Tipo:		Frecuencia de Medición:	
Definición:		Dimensión:	
Frecuencia:		Unidad de Medida:	
Método de Cálculo	Fórmula:		
	Nomenclatura:		
III. CRITERIOS DEL INDICADOR			
	Justificación		
Claro			
Relevante			
Económico			
Monitoreable			
Adecuado			
Aporte			

IV. METAS				
Línea Base	Año:		Valor:	
Meta anual	Año:		Valor:	
Avance de la Meta Anual	Periodo:		Valor:	
Meta de Mediano Plazo	Años:		Valor:	
Avance de la meta de mediano Plazo	Periodos:		Valor:	
	Acceptable	Avance en la Meta Anual	( )	__%

Parámetros de SemafORIZACIÓN (Seleccionar 1)		≥ 95%		
	Con Riesgo	95% > Avance en la Meta Anual ≥ 90%	( )	__%
	Crítico	Avance en la meta anual < 90	( )	__%
Factibilidad				
Comportamiento del indicador hacia la meta (Seleccionar 1)				
Ascendente ( )		Regular ( )		Descendente ( )
<b>V. FUENTES DE INFORMACIÓN DEL INDICADOR</b>				
Fuente (s) de Información para calcular el Indicador:				
Cambios en la serie de información estadística disponible:				
<b>VI. DATOS DEL CONTACTO</b>				
Área Responsable:				
Persona Responsable:				
Teléfono (s)		Correo electrónico		
(____) ____ - ____ - ____		_____@_____		
(____) ____ - ____ - ____				

## ANEXO 5

### ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

#### **Fracción I del Artículo 24 de los presentes Lineamientos.**

Para identificar los objetivos y prioridades por eje de la PEA, se analizan los contenidos de la parte correspondiente a las “Prioridades de Política Pública” integradas al documento de la PEA. A continuación, se expone un ejemplo de las Prioridades en referencia:

#### **Política Estatal Anticorrupción Prioridades de Política Pública<sup>1</sup>**

##### **Eje 01 Combatir la impunidad**

**Objetivo general:** Mejorar las capacidades de detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, mediante la generación y adecuación de procesos, el fortalecimiento de capacidades de las instancias responsables, y el uso de inteligencia.

##### **Tema 1.0. Prioridades comunes a faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.**

**Objetivo Específico<sup>2</sup>:** Atender en forma oportuna las denuncias ciudadanas y resolver conforme a derecho las faltas administrativas y los delitos por hechos de corrupción.

**Prioridad 1.** Elaborar un plan estratégico para la resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

**Prioridad 2.** Fortalecer las medidas para la identificación y el intercambio de información sobre beneficiarios finales.

**Prioridad 3.** Fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la atención oportuna de denuncias realizadas por la ciudadanía.

**Prioridad 4.** Promover el diseño, adopción e implementación de protocolos estandarizados a escala nacional para la presentación de denuncias por hechos de corrupción.

#### **Fracción II del Artículo 24 de los presentes Lineamientos.**

Para establecer de los objetivos de Fin, se puede adaptar el siguiente ejemplo:

---

<sup>1</sup> El ejemplo está basado en las Prioridades de Política Pública de la Política Nacional Anticorrupción, Sistema Nacional Anticorrupción, México, 2019.

<sup>2</sup> Para fines explicativos, se elaboró e incluyó este Objetivo Específico, no contenido en el documento al que se hace referencia en el pie de página anterior.

Factor fundamental o problema clave asociado a la corrupción + Objetivo General	Objetivo de Fin
Prevalencia de altos niveles de impunidad + Mejorar las capacidades de detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, mediante la generación y adecuación de procesos, el fortalecimiento de capacidades de las instancias responsables, y el uso de inteligencia.	Contribuir en la reducción de los altos niveles de impunidad que afectan a la sociedad, mejorando las capacidades de detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

### Fracción III del Artículo 24 de los presentes Lineamientos.

Para establecer cada objetivo de Propósito alineado al objetivo de Fin, se considera el Objetivo Específico correspondiente contenido en las Prioridades de Política Pública de la PEA. Para ello, se puede adaptar el siguiente ejemplo:

Objetivo Específico	Objetivo de Propósito
Atender en forma oportuna las denuncias ciudadanas y resolver conforme a derecho las faltas administrativas y los delitos por hechos de corrupción.	Denuncias ciudadanas atendidas en forma oportuna, y faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, resueltos conforme a derecho.
Mejorar los sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas en Sinaloa, mediante la coordinación interinstitucional, el desarrollo de capacidades y la inteligencia.	Sistemas de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas en Sinaloa, con mejoras mediante la coordinación interinstitucional, el desarrollo de capacidades y la inteligencia.

### Fracción IV del Artículo 24 de los presentes Lineamientos.

Para establecer cada objetivo de Componente alineado al objetivo de Propósito, se considera la Prioridad correspondiente contenida en las Prioridades de Política Pública de la PEA. Para ello, se puede adaptar el siguiente ejemplo:

Prioridad	Objetivo de Componente
Elaborar un plan estratégico para la resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	Plan estratégico para la resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, elaborado.
Fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la atención oportuna de denuncias realizadas por la ciudadanía.	Mecanismos de coordinación y colaboración para la atención oportuna de denuncias realizadas por la ciudadanía, fortalecidos.
Promover el diseño, adopción e implementación de protocolos estandarizados a escala estatal para la presentación de denuncias por hechos de corrupción.	Protocolos para la presentación de denuncias por hechos de corrupción, estandarizados a escala estatal y nacional.